



Expediente	Fecha Acuerdo	COMUNICACIONES INTERVENCION PLAZA MAYOR, 1 03680 ASPE
2021/41-INT	28/04/2021	
Nº Acuerdo		
2021000057		

### COMUNICACIÓN

El Órgano Colegiado PLENO, en sesión Ordinaria 2021/6-PLENO, celebrada el día 28 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo 2021000057:

**ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2021/2: CÓDIGOS 3 Y 4. REF. E/INT/JVPB/NAV.**

### ANTECEDENTES

1º. En fecha 20 de abril de 2021, constan en el expediente por parte de los centros gestores, informes propuesta de acuerdo para aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2021/2: Códigos 3 y 4, en los cuales, en virtud del enriquecimiento injusto, la correcta prestación del servicio, el precio de mercado, las razones de interés público que motivaron la realización del gasto, así como la buena fe del contratista, se propone el abono del mismo, previo los trámites oportunos.

Las facturas a las cuales hacen referencia corresponden todas a ejercicios anteriores y las causas que han dado lugar a la no imputación de las mismas al presupuesto han sido las siguientes:

- Código 1: *Recepción de facturas tras pasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.*
- Código 2: *Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.*
- Código 3.- *No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.*
- Código 4.- *No existía título contractual o convenio que diera cobertura legal al gasto.*

**Los códigos 3 y 4, a los cuales hace referencia el presente acuerdo ascienden a la cuantía de 58.125,69 euros.**

2º. En fecha 20 de abril de 2021, se emite por la Interventora Municipal, nota de reparo en base a las siguientes consideraciones:

*PRIMERA. - Consultados los estados contables, y expedientes que los acompañan existentes en esta Oficina de Contabilidad, se constata la existencia de facturas pendientes de*



*propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por parte de las distintas áreas gestoras con gastos pendientes de aplicar al presupuesto.*

*Se verifica que las facturas incluidas en todos los expedientes han sido conformadas por cada centro gestor para su tramitación, de forma que consta la aprobación con firma electrónica tanto por el/el responsable técnico de cada centro gestor cómo por el/la Concejalla Delegado/a.*

*Según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, las operaciones constan cómo pendientes de aplicar a presupuesto, imputadas a las cuentas (4130) Acreedores no presupuestarios, operaciones de gestión y (4133) Acreedores no presupuestarios, otras deudas.*

*Se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2021.*

*Se ha evaluado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación.*

*SEGUNDA. - Consta en el expediente informe propuesta de los centros gestores correspondientes, en los cuales se acredita la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto y se propone elevar al pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.*

*TERCERA. - En primer lugar, hay que recordar que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una excepción al principio de temporalidad del crédito presupuestario, y se tramita para imputar al Presupuesto corriente gastos de ejercicios anteriores, **pero en ningún caso es un procedimiento para convertir actos nulos de pleno derecho (contrataciones irregulares) en actos válidamente realizados.***

*Es conveniente recordar que los actos de contenido económico deben respetar tanto la legalidad presupuestaria como la legalidad administrativa, y un procedimiento excepcional en materia presupuestaria (como el reconocimiento extrajudicial) no puede obviar el trámite **de revisión de oficio** previsto por la normativa administrativa para los casos de nulidad de pleno derecho. En el caso de las facturas (correspondientes a contratos) sin consignación la falta de cobertura presupuestaria no solo afecta a la legalidad presupuestaria, sino que al establecerse por la normativa de contratos como un requisito esencial, la obligación contractual no solo no es exigible sino que ni siquiera ha nacido, es decir, no existe.*

*Su imputación al ejercicio presupuestario vigente, requeriría declaración expresa del centro gestor como gasto debidamente adquirido, acreditando la buena fe del contratista con cualquier medio de prueba admisible. Hecho que se presume, dado que, del informe emitido por los centros gestores se reseña, dichas facturas se encuentran conformadas. No obstante, sería conveniente que en el futuro se acreditase por parte del centro gestor tal circunstancia por cualquier medio de prueba admisible en derecho.*

*Hay que destacar que las facturas que acompañan al presente expediente, adolecen de las siguientes anomalías:*



**Código 3.- No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.**

**Código 4.-No existía título contractual o convenio que diera cobertura legal al gasto.**

*En el caso de que en el expediente no se acreditase la buena fe del contratista, así como en las facturas que adolecían en el momento de realizarse de título contractual o convenio que diera cobertura a dicho gasto, o consignación presupuestaria, deberá procederse a la declaración de nulidad y acuerdo indemnizatorio, como trámite previo a la adopción del presente acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Precizando dicho expediente informe preceptivo emitido al tal respecto por la Secretaría Municipal, tal y como reseña el artículo 3, 3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*Es importante destacar que los servicios y suministros por los que se giraron dichas facturas fueron ejecutados de conformidad, según información facilitada por los centros gestores. Por lo que no procedería, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LCSP, la restitución del mismo, sino la devolución de su valor, es decir, la satisfacción del importe de los servicios prestados por los interesados. Debiendo procederse a la tramitación de la nulidad de pleno derecho de los mismos.*

*CUARTA. - Se constata la efectividad de los suministros o realización de los servicios, que constan en el expediente, así como la correspondiente conformidad, y se presume la buena fe del contratista, según informa el servicio gestor.*

*QUINTA- En relación con las facturas que derivan de gastos cuyo compromiso se adquirió en un ejercicio económico en el cual no existía consignación presupuestaria, siguiendo lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho compromiso de gasto, está prohibido por ser su cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, declarando nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar.*

*SEXTA.- El principio presupuestario de especialidad temporal, recogido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*Excepción a este principio de temporalidad en la esfera local, es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Posibilidad que no contemplada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha sido recogida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento*



*extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. Se entiende que existe consignación presupuestaria cuando así se ha previsto en el Presupuesto vigente de manera puntual y específica.*

*En caso contrario, si sólo se ha previsto globalmente consignación presupuestaria, sin recoger específicamente las obligaciones que han de atenderse, será preciso acudir al reconocimiento extrajudicial por el Pleno u órgano competente en caso de delegación, al no tratarse de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*

*Las consecuencias del incumplimiento de las normas sobre consignación presupuestaria es la nulidad del acto administrativo.*

*La anterior consideración supone, que el Ayuntamiento no debería pagar al contratista que reclama una cantidad en que no ha mediado un acto administrativo previo y válido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, ya que en los casos en que el acto adoleciera de tales defectos sería nulo de pleno derecho, y por tanto, inexistente.*

*No obstante, los Tribunales han moderado la anterior conclusión, buscando la realización del concepto de justicia para los supuestos en que el contratista hubiera realizado de buena fe una obra, algún servicio o suministro, a los efectos de que pueda cobrar la prestación efectivamente realizada.*

*Lo anterior se conoce como la “teoría del enriquecimiento injusto”, doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias, como; la 22 de enero de 1975, de 21 de noviembre de 1981, 29 de octubre de 1980, 3 de noviembre de 1980, 25 de julio de 1982, 13 de marzo de 1984, 13 de julio de 1984 y 15 de octubre de 1986...*

*De estas sentencias se deduce que los tribunales posibilitan el cobro por el contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento de patrimonio, disminución de otro y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente.*

*SÉPTIMA. - De conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRHL Y 26 RD 500/1990, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.*
- c). Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.*

*OCTAVA- Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación*



*presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.*

*NOVENA. - A la vista del expediente presentado se verifica que consta en el mismo:*

*1.- Informes-propuesta de resolución suscritos por los funcionarios responsables de los Centros Gestores que tramitan el gasto correspondiente, así como por las Concejalías Delegadas, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en los que se acredita que la efectiva realización del gasto y su necesidad por causas de interés público, así como la buena fe del contratista.*

*2.- La existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2021.*

*DÉCIMA.- No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990 el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado, circunstancia que podrá determinar la exigencia de responsabilidad al funcionario o personal al servicio de la entidad que haya llevado a cabo el gasto sin la existencia de crédito adecuado o suficiente, bien con omisión de requisitos o trámites esenciales o con omisión procedimental.*

*Debe evitarse el realizar gasto que conlleven el acudir periódicamente a un procedimiento como el presente, el cual debe caracterizarse por su excepcionalidad, máxime cuando el mayor gasto no financiero generado al margen del Presupuesto genera mayor déficit en términos SEC 95, lo cual puede dificultar la consecución de los objetivos establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.*

*Debe considerarse que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el art.28 relativo a infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria califica como infracción muy grave el adquirir compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (Artículo 60).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.*



- *Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*
- *Reglamento de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, artículo 28.2*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Habiéndose constatado que las presentes prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado.

Todas las facturas recogidas en el ANEXO I que se acompaña, han sido conformadas por los responsables de los servicios correspondientes, acreditándose, por tanto, su efectiva realización y la buena fe del contratista.

SEGUNDA: Se considera que no procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación de los gastos que se proponen.

TERCERA: Debido a la urgencia del acuerdo, de conformidad con el artículo 82, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, llevándose directamente al Pleno que tendrá que ratificar la inclusión en el orden del día.

## ACUERDO

**PREVIO:** Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del grupo municipal EUPV, 6 votos del grupo municipal PP, 5 votos del grupo municipal PSOE y 2 votos del grupo municipal CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --



**Abstenciones: --**

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por 8 votos a favor y 13 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del grupo municipal EUPV.

**Votos en contra: --**

**Abstenciones:** 6 votos del grupo municipal PP, 5 votos del grupo municipal PSOE y 2 votos del grupo municipal CIUDADANOS.

**PRIMERO:** Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal en fecha 21 de abril de 2021, al reconocimiento extrajudicial de crédito número 2/2021 (códigos 3 y 4).

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito número 2/2021 (códigos 3 y 4), por su importe íntegro de 58.125,69 euros brutos, correspondientes a las facturas reseñadas en el antecedente 1º del presente acuerdo y del ANEXO I.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación (Intervención), a las concejalías correspondientes, así como al departamento de Contratación.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO I



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación N. Referencia	Fase	N. Exped. Documento	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria Año Org. Program. Económica	Proyecto Descripción	Importes Saldos Descuento	Tercero Explicación
220200012142 22020005007	OPA	1	01/01/2021	2021 08 23100 48011	CONVENIO CENTRO OCUPACION MOLINET	8.276,04 8.276,04	P0300006D / MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO F. RE 11610 15/10/2020 APORTACION MANCOMUNIDAD RELACION ALUMNOS CENTRO OCUP "EL MOLINET" AÑO 2019. EXTRAJUDICIAL 2
220200012956 22020005089	OPA	FV20-03689	01/01/2021	2021 02 34000 21300	R.M.C.MAQ. INSTAL. Y UTILLA. DEPORTES	36,93 36,93	A03237906 / SUMINISTROS INDUSTRIALES FARELL SA F 3689 F 03/03/2020 MATERIALES AEROSOL Y DEMÁS PARA DEPORTES. FRA AÑO 2019 EXTRAJUDICIAL 2 2021
220200017103 22020005662	OPA	30025131	01/01/2021	2021 17 16220 22707	CONTRATO RECOGIDA PAPEL CARTON Y ENVASES LIGEROS	7.986,59 7.986,59	A12006961 / FOMENTO BENICASIM S.A. (FOBESA) F 5131 F 10/07/2020 Recog de lgils papel-cartón ( Diciembre 2019 - ENERO 20. EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 3
220200017147 22020005673	OPA	201900260	01/01/2021	2021 01 16210 21300	R.M.C.MAQ., INSTAL. Y UTILLA.RECOGIDA BASURAS	256,37 256,37	44769898H / NIEVES GIL SANCHEZ F. 201900260 30-04-2019 MATERIALES FERRERIA RSU. FRA DE AÑO 2019 EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 4
220200017199 22020005683	OPA	2018 363	01/01/2021	2021 01 17100 21000	R.M.C. INFRAESTRUCTURA PARQUES Y JARD.	165,00 165,00	G78331642 / ASOCIACION ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS F. 2018 363 08/12 CUOTA SOCIO AER/J ( CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 ) EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 4
220200017248 22020005684	OPA	2020 622021	01/01/2021	2021 05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	720,01 720,01	B54031679 / PASTERERIA TALLON S.L F. 2020 622021 15/12 DETALLES NAVIDAD PASTERERIA ( PANETTONE DETALLES NAVIDAD. EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 3
220200017249 22020005685	OPA	2020 Emit- 240	01/01/2021	2021 05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	400,00 400,00	G03851128 / ASOCIACION PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPRE F. 2020 EMIT 240 17/12 POSTALES NAVIDEAS. EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 3
220200017250 22020005686	OPA	20 00525	01/01/2021	2021 05 49100 22602	COMUNICACION E INFORMACION	290,40 290,40	G03256252 / ASOCIACION CULTURAL UPANEL F. 20 00525 28/12 CUÑAS AGENDA ESPECIAL NAVIDAD. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 3
220200017251 22020005687	OPA	B20 014	01/01/2021	2021 05 49100 22602	COMUNICACION E INFORMACION	326,70 326,70	G03256252 / ASOCIACION CULTURAL UPANEL F. B20 014 28/12 DIFUSION EN REVISTA VALLEDELASUVAS DICIEMBRE. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 3
220200017252 22020005688	OPA	B20 015	01/01/2021	2021 05 49100 22602	COMUNICACION E INFORMACION	217,80 217,80	G03256252 / ASOCIACION CULTURAL UPANEL F. B20 015 28/12 DIFUSION EN REVISTA VALLEDELASUVAS DIC. PAGINA EXTRA. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 3
220200017253 22020005689	OPA	14/98	01/01/2021	2021 02 34000 22699	OTROS GASTOS DEPORTES	130,02 130,02	21483890G / GOMARIZ MARCO JUAN RAUL F. 14/98 27/12 CORONA DIFUNTO NIEVES BOTELLA CONCEJ DEPORT. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
220200017254	OPA		01/01/2021	2021 05 91200 22601		720,02	21452234L / MARIA JESUS GARCIA GIL

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación N. Referencia	Fase	N. Exped. Documento	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria Año Org. Program. Económica	Proyecto Descripción	Importes Saldos Descuento	Tercero Explicación
22020005690		6842		2021 05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	720,02	F. 6842 10/12/2020 PANETTONE PRESIDENCIA. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 3
220200017255 22020005691	OPA	293	01/01/2021	2021 05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	919,60 919,60	214544630T / ENRIQUE RAUL ASCENCIO PASTOR F. 293 22/12 PANETTONES BOMBON PRESIDENCIA. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 3
220200017256 22020005692	OPA	PLR001N053083	01/01/2021	2021 17 34200 22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.503,52 3.503,52	A81948077 / ENDESA ENERGIA S.A.U. F. 999349128041 1587 30/11 SUMINISTRO GAS ENERGIA AV ORIHUELA PISCINA 28/10 AL 26/11/20. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
220200017475 22020005693	OPA	A 2035	01/01/2021	2021 17 16220 22709	CONTRATO RECOGIDA CONTENEDORES ECOPARQUE 2021 17 16220 22704	2.923,39 2.923,39	B53251278 / PSG SERVICIOS RECUPERACION Y RECICLAJE S.L F. A 2035 30/11 CERTIFICACION CORRESPONDIENTE NOV GESTION ECOPARQUE. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 3
22020005694				2021 17 16220 22704	CONTRATO DEPOSITO RESIDUOS ECOPARQUE	5.928,33	
22020005695				2021 16 16220 20300	ARRENDAMIENTO CONTENEDORES ECOPARQUE	46,20 46,20	
					Total Importe...	8.897,92	
					Total Saldo...	8.897,92	
220200017477 22020005710	OPA	A 2375	01/01/2021	2021 08 23103 22799	PROGRAMA PILOTO SAD DEPENDENCIA	3.909,17 3.909,17	B54279260 / SIEMPREHOGAR SERVICIOS SOCIALES, SL F. A 2375 28/12 HORAS SADAD DICIEMBRE AYUNTAMIENTO DE ASPRE -SEGUNDA PARTE. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
220200017853 22020005726	OPA	20 00582	01/01/2021	2021 01 17100 21400	R.M.C. VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	218,90 218,90	B03782018 / TALLERES JUAN RAMON S.L. F 582 F 16/09/2020 ACEITE ESSENTIAL 10W40 ( 0480BBX ) / 641729-ARANDELA ( 0485BBX ). EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 3
220200017875 22020005728	OPA	1 000406	01/01/2021	2021 15 92000 21601	R.M.C. APLICACIONES INFORMATICAS ADMON. GENERAL	178,24 178,24	B97120109 / SERNUTEC. SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L. F. 1 000406 30/11 Ejercicio 2020 (Mes de Enero) -PORTALEMP ENTERPRISE- SUSCRIPCION ANUAL. EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 3
220200017884 22020005743	OPA		01/01/2021	2021 01 16210 21400	R.M.C. VEHICULOS RSU	53,60 53,60	B03494317 / CACER MOTOR SLU F. EMIT 66 12/01 MATERIALES Y REPARACION VEH RSU. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
220200017885 22020005744	OPA		01/01/2021	2021 17 16220 22704	CONTRATO DEPOSITO RESIDUOS ECOPARQUE	108,90 108,90	B42543827 / CONTENEDORES Y EXCAVACIONES ASPRE SL F. A 216 12/01 MAQUINA PUNTO LIMPIO MES DIC. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
220200017887	OPA		01/01/2021	2021 01 16210 22706		1.310,76	B60564077 / TECNOLOGIA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SANCHEZ S.L.



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program. Económica	Descripción	Salidos Descuento	Explicación
22020005746				2021 01 16210 21400	GESTION DE R.S.U. POR GESTORES AUTORIZADOS	1.310,76	F. FM2020017477 12/01 DEPOSITO CONTROLADO PLASTICOS PUNTO LIMPIO MES DIC. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
220200017890	OPA		01/01/2021	2021 01 16210 21400	R.M.C. VEHICULOS RSU	522,22	B03494317 / CACER MOTOR SLU
22020005749				2021 01 16210 22706	GESTION DE R.S.U. POR GESTORES AUTORIZADOS	264,00	F. EMIT 67 12/01/21 MATERIALES Y MANO OBRA REPARAC VEH RSU. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
220200017891	OPA		01/01/2021	2021 01 16210 22706	GESTION DE R.S.U. POR GESTORES AUTORIZADOS	264,00	B53251278 / PSG SERVICIOS RECUPERACION Y RECICLAJE S.L.
22020005750				2021 17 16220 22709	CONTRATO RECOGIDA CONTENEDORES ECOPARQUE	2.912,05	F. A 2218 12/01/21 SERV RECOGIDA Y TRANSP RSU MES DIC. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 3
220200017892	OPA		01/01/2021	2021 17 16220 22709	CONTRATO RECOGIDA CONTENEDORES ECOPARQUE	2.912,05	F. A 2219 12/01/21 CERTIF MES DIC ECOPARQUE. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 3
22020005751				2021 17 16220 22704	CONTRATO DEPOSITO RESIDUOS ECOPARQUE	5.793,72	
22020005752				2021 16 16220 20300	ARRENDAMIENTO CONTENEDORES ECOPARQUE	55,00	
22020005753					Total Importe...	8.760,77	
					Total Saldo...	8.760,77	
220200017893	OPA		01/01/2021	2021 01 16210 21300	R.M.C.MAQ., INSTAL Y UTILLA.RECOGIDA BASURAS	598,98	B59926733 / EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE SL (EQUINORD)
22020005754				2021 11 13200 22699	OTROS GASTOS POLICIA LOCAL	57,00	F. B54935044 / HOME VENTURES GROUP SL.
220200017903	OPA		01/01/2021	2021 17 33700 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA JUVENTUD	90,99	F. H1 200879 29/07/20 TERMOMETRO DAGA CT200 INFRARROJOS PL. EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 4
22020005772				2021 11 13500 22699	OTROS GASTOS PROTECCION CIVIL	198,00	F. B11975000 / ESIDIN BS SL
220200017906	OPA		01/01/2021	2021 11 13500 22699	OTROS GASTOS PROTECCION CIVIL	198,00	F. EMIT 6 21/12 MATRICULA CURSO RENOVACION LEGIONELA. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
22020005775				2021 07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	217,80	F. G03778065 / ASOCIACION ORGANIZACION DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES
220200017909	OPA		01/01/2021	2021 07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	217,80	F. EMIT 45 21/01/21 PROGRAMAS DE LOS 90 AÑOS DEL MERCADO AÑO 2020. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
22020005778				2021 05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	99,00	F. 999349128041 1591 PLR1 08/01/21 Energia Gas ( AVORIHUELAPISCINA. PERIODO 26.11 AL 31.12.20 EXTRAJUDICIAL 2
220200017913	OPA		01/01/2021	2021 05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	99,00	F. G03494671 / COMUNIDAD REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES
22020005788				2021 05 49100 22602	COMUNICACION E INFORMACION	70,00	F. Rect. Emit- 82 / C-20/10-1324 15/10/2020. POL. 50 PARC 9012 CANON 2º SEM 01/07 AL 31/12/2020 EXTRAJUDICIAL 2
220200017917	OPA		01/01/2021	2021 05 49100 22602	COMUNICACION E INFORMACION	70,00	F. Rect. Emit- 83 / FRA C-20/10-1326 15/10/2020. POL. 51 PARC 1 CANON 2º SEM 01/07 AL 31/12/2020 EXTRAJUDICIAL 2
22020005792							

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program. Económica	Descripción	Salidos Descuento	Explicación
220200017937	OPA		01/01/2021	2021 11 13200 22699	OTROS GASTOS POLICIA LOCAL	57,00	F. B54935044 / HOME VENTURES GROUP SL.
22020005815		H1 200879		2021 14 22100 16200	FORMACION Y PERFECC.PNAL.FUNCIONARIO	100,00	F. H1 200879 29/07/20 TERMOMETRO DAGA CT200 INFRARROJOS PL. EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 4
220200017944	OPA		01/01/2021	2021 14 22100 16200	FORMACION Y PERFECC.PNAL.FUNCIONARIO	100,00	B11975000 / ESIDIN BS SL
22020005827		Emit- 6		2021 17 34200 22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.100,63	F. EMIT 6 21/12 MATRICULA CURSO RENOVACION LEGIONELA. EXTRAJUDICIAL 2 /2021 TIPO 4
220210000313	OPA		02/02/2021	2021 17 34200 22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.100,63	F. B11975000 / ESIDIN BS SL
220210011168		PLR101N001691		2021 16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIOAMBIENTE	19,25	F. 999349128041 1591 PLR1 08/01/21 Energia Gas ( AVORIHUELAPISCINA. PERIODO 26.11 AL 31.12.20 EXTRAJUDICIAL 2
220210000314	OPA		02/02/2021	2021 16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIOAMBIENTE	19,25	G03494671 / COMUNIDAD REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES
220210011189		Rect-Emit- 82		2021 16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIOAMBIENTE	36,58	F. Rect. Emit- 82 / C-20/10-1324 15/10/2020. POL. 50 PARC 9012 CANON 2º SEM 01/07 AL 31/12/2020 EXTRAJUDICIAL 2
220210000315	OPA		02/02/2021	2021 16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIOAMBIENTE	36,58	G03494671 / COMUNIDAD REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES
220210011190		Rect-Emit- 83		2021 16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIOAMBIENTE	36,58	F. Rect. Emit- 83 / FRA C-20/10-1326 15/10/2020. POL. 51 PARC 1 CANON 2º SEM 01/07 AL 31/12/2020 EXTRAJUDICIAL 2
220210000316	OPA		02/02/2021	2021 16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIOAMBIENTE	19,25	G03494671 / COMUNIDAD REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES
220210011191		Rect-Emit- 85		2021 06 41900 22101	SUMINISTRO AGUA HUERTOS ECOLOGICOS	224,04	F. Rect. Emit- 85 / FRA C-20/10-3121 15/10/2020. POL. 43 PARC 9003 CANON 2º SEM 01/07 AL 31/12/2020 EXTRAJUDICIAL 2
220210000317	OPA		02/02/2021	2021 06 41900 22101	SUMINISTRO AGUA HUERTOS ECOLOGICOS	224,04	G03494671 / COMUNIDAD REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES
220210011192		Emit- 90		2021 16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIOAMBIENTE	9,63	F. EMIT- 90 31/12/2020 A-2012-1595 CONTADOR CAMINO PARRRES POL. 44 PARC 173 MES DIC 2020. EXTRAJUDICIAL 2
220210000318	OPA		02/02/2021	2021 16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIOAMBIENTE	9,63	G03494671 / COMUNIDAD REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES
220210011193		Rect-Emit- 86		2021 05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	11,96	F. Rect. Emit- 86 / FRA C-20/10-3760 15/10/2020 POL. 43 PARC 46 CANON 2º SEM 01/07 AL 31/12/2020 EXTRAJUDICIAL 2
220210000321	OPA		02/02/2021	2021 05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	11,96	B54440474 / OPHIRA EXPRESS SL
220210011196		N2020 002772		2021 01 16210 21400	R.M.C. VEHICULOS RSU	241,53	F. N2020 002772 TIRSA 14 15.00 Tr / POLICIA LOCAL ) / KG ADICIONALES F. 31/12/20. EXTRAJUDICIAL 2
220210000470	OPA		18/02/2021	2021 01 16210 21400	R.M.C. VEHICULOS RSU	241,53	B03881513 / TALLERES RIPASA, S.L.
220210011366		Emit-57 1083		2021 01 16210 21400	R.M.C. VEHICULOS RSU	200,58	F. EMIT 57 1083 02/02/21 BASE 159,61 VEH A0313DD CAMBIAR LATIGUILLO extrajudicial 2/2021 (3)
220210000471	OPA		18/02/2021	2021 01 16210 21400	R.M.C. VEHICULOS RSU	200,58	B03881513 / TALLERES RIPASA, S.L.
220210011387		Emit-60 1085		2021 10 33600 22609	MUSEO HISTORICO MUNICIPAL	60,00	F. EMIT 60 1085 02/02/21 BASE 165,77 VALVULA PRESION VEH A0313DD extrajudicial 2/2021 (3)
220210001060	OPA		12/03/2021	2021 10 33600 22609	MUSEO HISTORICO MUNICIPAL	60,00	G53540274 / CENTRE D ESTUDIS LOCALS DEL VINALOPO
220210011678		Rect-Emit- 2				60,00	F. Rect. Emit- 2 26/01/21 / CUOTA ANUAL SOCIO CEL VINALOPO EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 4

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13521432602665621006 en <https://sede.aspe.es>



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación N. Referencia	Fase	N. Exped. Documento	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria Año Org. Program. Económica	Proyecto Descripción	Importes Saldo Descuento	Tercero Explicación
220210002019 22021001856	OPA	Emil- 3	01/04/2021	2021 05 91200 22601 ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		792,00 792,00	B02784502 / JUANFRAN AGENCIO, S.L. F Emil-3 F 30/03/2021 Panettone Chocolate y Naranja 550 gr. ( REGALO NAVIDAD 2020 EXTRAJUDICIAL 2
220210002156 22021001917	OPA	01/2021	12/04/2021	2021 14 22100 16200 FORMACION Y PERFECC.PNAL.FUNCIONARIO		805,00 805,00	29002461J / RUBIO VALERO JUAN CARLOS F 01/2021 F 11/03/2021 COMPLEMENTARIA SERV 2020 seguro arma 2020 PL. EXTRAJUDICIAL 2/2021 TIPO 4
					3 2021 20003	165,00	

